



dia de Enero de mil ochocientos veinte y siete, juntos en sus Salas Capitulares los Pres. que componen el Ayuntamiento N.º de ella, á saber; D. Eustasio Viviente, Regidor, Presidente por ocupaciones en negocio del R.º Servicio, del Sr. Alcalde mayor D. Luis Castañeda; D. Bernardo Mants. Montefano; D. Fran.º de Puelles Marin; D. Miguel Lopez Egea y Trigueros; D. Julian Terin; D. Alonso Alguacil, iguales Presid.º; D. Lope Puente Diputado del Comun; y D. Antonio Marin Corbalan Procurador Sindico Personero

que se pon- gan en todo vezia lo pa por cuenta de Contribucion. de 1828.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intend.º de Rentas de esta Provincia, fha cinco del corriente, en que pide a este Ayuntamiento, que para antes del dia veinte del mismo mes, ponga en Tesoreria veinte mil rs. para cubrir la consignacion mensual que tiene señalada; y que en atencion a estar ya venido el ultimo tercio de las Contrib.º del año anterior, se recibe la cobranza, unico medio de evitar los apremios que estan demarcados; Y enterados los Sres. Acuerdan: Se haya saver al Recaudador de Contrib.º de este año, que en el termino señalado por dho Sr. Intend.º, venga a la Capital la suma expresada, y que active por todos los medios posibles la recaudacion para cubrir el ultimo tercio, y evitar de esta suerte los apremios que indica su Señoria

Licencia para votar

Se dio cuenta de una Real Orden comunicada por el Sr. D. Bernardo Riega, con fha en Madrid, á cinco del presente, por la qual se ha servido S. M. conceder su favor